

## RESOLUCIÓN No. 089 - - - - -

( 08 FEB 2018 )

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro 3-1-1-01-05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1277 del 24 de enero de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20184210002571 del 24 de enero de 2018, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2017EE14106 del 7 de febrero de 2018.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,



## RESOLUCIÓN No. 089 - - - - -

( 08 FEB 2018 )

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

#### CONTRACRÉDITOS

| CODIGO                                | CUENTA PRESUPUESTAL   | VALOR               |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| 3                                     | <b>GASTOS</b>   | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1                                   | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>   | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1-1                                 | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>   | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1-1-01                              | <b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>                             | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1-1-01-05                           | Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario | \$18.212.908        |
| <b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> |   | <b>\$18.212.908</b> |

#### CRÉDITOS

| CODIGO                                | CUENTA PRESUPUESTAL                               | VALOR               |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| 3                                     | <b>GASTOS</b>                                     | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1                                   | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                   | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1-1                                 | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                       | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1-1-01                              | <b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b> | <b>\$18.212.908</b> |
| 3-1-1-01-21                           | Vacaciones en dinero                              | \$18.212.908        |
| <b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> |   | <b>\$18.212.908</b> |

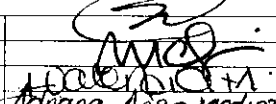
**ARTÍCULO 2:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 08 FEB 2018

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
 Directora General

|                |   |  |
|----------------|---|--|
| Revisado por   | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica       |  |
| Revisado por   | María Ximena Correa Rivera Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisado por   | Liliana Valencia Mejía Subdirectora Administrativa y Financiera |  |
| Proyectado por | Adriana Fanny Ariza Medina Contratista SAF                      | <br>Adriana Ariza Medina |



SECRETARIA DE HACIENDA  
**ORIGEN:** Sc.100 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO  
**DESTINO:** INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, JULIANA RESTREPO  
**ASUNTO:** CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$ 18.212.908  
**OBS:**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Ciudad</b>    | BOGOTÁ, D.C.   |
| <b>Doctor(a)</b> | JULIANA RESTREPO TIRADO                                    |
| <b>Cargo</b>     | Representante Legal  |
| <b>Entidad</b>   | INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - NIT 900413030 |
| <b>Dirección</b> | CARRERA 8 No. 15 - 46                                      |

**CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

|  |                      |                           |                              |
|--|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales. | TRASLADO:<br>INTERNO | <b>No. Radicación SDH</b> | 2018ER11352<br>02/02/2018    |
|  |                      | <b>No. Oficio Entidad</b> | 20184210002571<br>24/01/2018 |

**VERIFICACIÓN DE SOPORTES**

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S - Relación pago Vacaciones en Dinero, S - Solicitud Formal.

**CONSIDERACIONES**

Que el IDARTES presenta saldos de apropiación libres de afectación, según el CDP No. 1277, suscrito por la responsable de presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltante(s) de apropiación en otro(s) rubro(s). Que el IDARTES requiere acreditar en gastos de funcionamiento el rubro Vacaciones en Dinero para cubrir el pago de la liquidación de un (1) exfuncionario de la entidad. Que una vez revisado el PAC de la vigencia 2018 del IDARTES, en el rubro Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario, se observa que existen recursos programados que permiten aprobar el traslado presupuestal en mención.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

| 222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01- |   |              |
|---|---|--------------|
| CONTRACRÉDITOS                                      |   |              |
| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN  | VALOR        |
| 3   | GASTOS  | \$18.212.908 |
| 3.1   | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  | \$18.212.908 |
| 3.1.1   | SERVICIOS PERSONALES  | \$18.212.908 |
| 3.1.1.01  | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA                                    | \$18.212.908 |
| 3.1.1.01.05   | Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario | \$18.212.908 |
| <b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>                         |   | \$18.212.908 |

| 222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01- |  |              |
|---|--|--------------|
| CRÉDITOS  |  |              |
| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN                               | VALOR        |
| 3   | GASTOS                                     | \$18.212.908 |
| 3.1   | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                   | \$18.212.908 |
| 3.1.1   | SERVICIOS PERSONALES                       | \$18.212.908 |
| 3.1.1.01  | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | \$18.212.908 |
| 3.1.1.01.21   | Vacaciones en Dinero                       | \$18.212.908 |
| <b>TOTAL CRÉDITOS</b>                               |  | \$18.212.908 |





**CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 222. VALOR TOTAL \$18,212,908**

**CONCEPTO**

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1° del Decreto 396 de 1996, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

  
PIEDAD MUÑOZ ROJAS  
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO  
pmunozr@shd.gov.co

*NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.*

Elaboró Juan Camilo García Sánchez  
Jose Humberto Ruiz Lopez

Revisó Omar Aldemar Pedraza Sánchez  
Subdirección de Desarrollo Social

